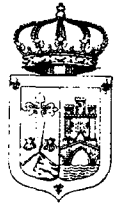


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958 Año II

Martes, 17 de mayo de 1983

Número 55

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

II. Administración Autónoma

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

DECRETO 20/1983, de 14 de mayo por el que se convoca a la Diputación General de La Rioja, para que se reúna en sesión constitutiva.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja y Disposi-

ción Transitoria Primera a) del Reglamento Provisional de la Diputación General de La Rioja, de 20 de diciembre de 1982; la Disposición Final Primera del Real Decreto 452/1983, de 9 de marzo, y del Decreto 10/1983, de 9 de marzo, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por los que se convocaron Elecciones Regionales.

Vengo en convocar a la Diputación General de La Rioja para que se reúna en sesión constitutiva el día veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas.

Dado en Logroño, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y tres.— El Presidente en funciones, Antonio Rodríguez Basulto.

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		III. ADMINISTRACION MUNICIPAL	
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA		Ayuntamientos	641
Sección de Industria	634	IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		JUZGADOS	
Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para Restaurantes, Cafeterías, Cafés-Bares, Salas de Fiestas, Tabernas, Casinos, Pubs y Discotecas	635	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito, Municipales y Militares	641

I Administración del Estado

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

1399

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.340 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Murillo de Río Leza. Circuito simple a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² de sección sobre postes metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 396 metros con origen en el apoyo número 3 de la línea a ET "Deportivo" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Depuradora" tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón con transformador trifásico de 25 kVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939: Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de mayo de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1398

1400

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.230 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Fernando Pérez García con domicilio en Rincón de Soto calle San Isidro sin número, solicitan autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión en Rincón de Soto. Tendrá una longitud total de 120 metros con conductores aislados de 3,5x25 mm² de sección.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las hayan establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de mayo de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1399

ANUNCIO

1327

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar línea subterránea a 13,2 KV y ET "Calvari" en Santo Domingo de la Calzada, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.363.

Logroño, 23 de abril de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1326

ANUNCIO

1430

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar Variante de la línea aérea a 13,2 KV "ETD Arenzana-Arenzana de Arriba" en término municipal de Arenzana de Abajo de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, Gran Vía Rey Don Juan Carlos, I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-13.939.

Logroño, 4 de mayo de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1429

ANUNCIO

1428

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y ET "Cementerio" en Alesón, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de

Industria y Energía, C/. Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.366

Logroño, 4 de mayo de 1983.

El Director Provincial,

1427

ANUNCIO

1246

Por José Hernández Hernández y 7 más, con domicilio en Arnedo calle Gil de Muro número 9 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión en Arnedo, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria y Energía c/ Gran Vía Rey D. Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.361.

Logroño, 22 de abril de 1983.

El Director Provincial,

1243

ANUNCIO

1385

Autorización Administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966 ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración de su utilidad pública de una línea eléctrica, interprovincial a 66-13,2 KV, cuyas características son:

- a) Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Alfaro (La Rioja), Funes y Milagro (Navarra)
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.
- d) Características principales: Línea eléctrica a 66 KV. provisionalmente a 13,2 KV) de 5.600 metros de longitud, con origen en la línea "Tudela-Calahorra" en el término municipal de Alfaro (La Rioja) y final en la futura ETD "Milagro" (Navarra).
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 16.800.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Dirección Provincial, sita en Logroño calle Gran Vía D. Juan Carlos I, número 41 y formular al mismo, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio.

Logroño, 2 de mayo de 1983.

El Director Provincial,

1384

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

841

Visto el texto del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para Restaurantes, Cafeterías, Cafés-Bares, Salas de Fiestas, Tabernas, Casinos, Pubs, y Discotecas, de la provincia de La Rioja, de fecha 8 de los corrientes, por la que en atención a haberse producido la prórroga automática del mismo se acuerda elaborar

las Tablas Salariales que han de aplicarse durante el presente año 1983, que igualmente se adjuntan a la misma, todo ello remitido a esta Dirección Provincial para su pertinente registro, depósito y publicación, y

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90, 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2.º del Real Decreto 1.040/1981 sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

ACUERDA:

1.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma, con notificación a las partes afectadas.

2.—Remitir el texto original al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 18 de marzo de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Accidental,

Fdo.: Manuel Martínez Berceo

ASISTENTES

Por la representación empresarial:

- D. Alfredo Barquín Trueba
- D. Carlos Lafuente Caitán
- D. Antonio Toledo Calvo

Por la representación de los trabajadores:

- D.ª María Soledad Jiménez Sánchez
- D. Esteban Peña Losa
- D. Pedro Soldevilla Martínez

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las diecisiete horas treinta minutos del día ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, previa convocatoria al efecto, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para Restaurantes, Cafeterías, Cafés-Bares, Salas de Fiestas, Tabernas, Casinos, Pubs y Discotecas, integrada por los señores que al margen se relacionan.

De acuerdo con el artículo 6.º del Texto del Convenio, relativo a Forma y condiciones de la denuncia del mismo y al no formularse por cualquiera de las partes negociadoras, mediante el oportuno escrito presentado en el Registro correspondiente, queda prorrogado por el plazo de un año natural, con aplicación íntegra de todas sus cláusulas, pero con el incremento salarial equivalente al Índice de Precio al Consumo, el cual según datos provisionales corresponde el 14% y en su consecuencia se adopta el siguiente:

ACUERDO, elaborar las tablas de salarios existentes incrementadas en el referido 14 por ciento, entregándose un ejemplar a la representación de los trabajadores, para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a través de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, donde deberá ser presentado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las veinte horas del día en principio señalado, de todo lo cual y en prueba de conformidad firman todos los asistentes.

Con esta fecha queda registrado el presente acuerdo y Tablas Salariales anexas al mismo, correspondientes al Convenio Colectivo de Restaurantes, Cafeterías, Cafés-Bares, Salas de Fiestas, Tabernas, Casinos, Pubs y Discotecas, aplicable en esta provincia de La Rioja.

Logroño, 18 de marzo de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Accidental,

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SECTOR DE RESTAURACION Y AFINES

Tablas Salariales del Convenio Colectivo de Trabajo, firmado en 1981 con la revisión correspondiente de 1982 y su incremento de 1983, cuya vigencia es de 1 de enero a 31 de diciembre de 1983.

T A B L A S S A L A R I A L E S**ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION TERCERA****Restaurantes, Casas de Comidas**

CATEGORIAS PROFESIONALES	Lujo	1.^a	2.^a	3.^a	4.^a
Jefe de comedor o maestra sala	49.087	46.179	45.141	45.141	45.141
Segundo Jefe de comedor	48.351	45.959	45.141	45.141	—
Jefe de Sector	47.603	—	—	—	—
Camareros	46.867	45.141	45.141	45.141	45.141
Sumiller	46.867	45.141	—	—	—
Ayudante	45.141	45.141	45.141	45.141	45.141
Aprendices de camareros:					
De 16 a 18 años	26.808	26.808	26.808	26.808	26.808

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION TERCERA**Personal de varios**

	Sueldo F. Lujo	Sueldo F. 1.^a	Sueldo F. 2.^a	Sueldo F. 3.^a	Sueldo F. 4.^a
Contable general	47.810	45.121	—	—	—
Oficial de contabilidad	47.072	44.532	—	—	—
Cajero de comedor	47.072	44.532	43.863	43.863	43.863
Interventor	45.589	43.918	—	—	—
Telefonista	44.852	43.863	43.863	—	—
Auxiliares de oficina					
Mayor de 21 años	47.072	44.532	43.863	43.863	—
Menor de 21 años	43.863	43.863	43.863	43.863	—
Portero de accesos	43.863	43.863	43.863	43.863	—
Portero de servicios	43.863	43.863	43.863	43.863	—
Vigilante de noche	43.863	43.863	43.863	43.863	—
Botones mayores de 21 años	43.863	43.863	43.863	43.863	43.863
Aprendices:					
De 16 a 18 años	26.170	26.170	26.170	26.170	26.170
Encargada de lencería	45.589	43.918	43.863	43.863	43.863
Planchadora	43.863	43.863	43.863	43.863	43.863
Costurera zurcidora	43.863	43.863	43.863	43.863	43.863
Lavandera	43.863	43.863	43.863	43.863	43.863
Limpiadoras:					
Jornada entera	43.863	43.863	43.863	43.863	43.863
Media jornada	25.307	25.307	25.307	25.307	25.307

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION TERCERA**Personal de Cocina**

Jefe de cocina	47.824	44.902	43.863	43.863	43.863
Segundo jefe de cocina	47.072	44.532	43.863	43.863	43.863
Jefe de partida	45.589	43.863	43.863	43.863	43.863
Cocinero	44.852	43.863	43.863	43.863	43.863
Ayudante de cocina	43.863	43.863	43.863	43.863	43.863
Repostero	45.589	43.863	—	—	—
Oficial repostero	44.852	43.863	—	—	—
Ayudante de repostero	43.863	43.863	—	—	—
Cafetero	45.589	43.863	—	—	—
Ayudante de cafetero	43.863	43.863	—	—	—
Encargado de economato y bodega	44.852	43.863	43.863	43.863	—
Bodeguero	44.112	43.863	43.863	—	—
Ayudante de economato y bodega	43.863	43.863	—	—	—
Marmitón	43.863	43.863	—	—	—
Pinche	43.863	43.863	—	—	—
Aprendices de cocina					
De 16 a 18 años	26.170	26.170	26.170	26.170	26.170
Fregador	43.863	43.863	43.863	43.863	43.863
Personal de platería	43.863	43.863	43.863	43.863	43.863

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION TERCERA

Cateings

a) Personal de cocina	Salario F.		Salario F.
Jefe de cocina	52.169	Aprendices:	
Segundo Jefe de cocina	50.891	De 16 a 18 años	26.170
Jefe de partida	49.612	Jefe de equipo	48.323
Repostero	49.612	b) Personal de operaciones	
Oficial repostero	48.335	Jefe de operaciones	52.169
Cocinero	48.335	Supervisor	49.612
Ayudante de cocinero	44.501	Ayudante de supervisor	47.072
Fregador/a	43.863	Ayudante de equipo	45.780
c) Personal de sala de preparación		Preparadora	43.863
Jefe de sala	49.612	Ayudante de preparación	43.863
Ayudante de repostero	44.501		
Pinche	43.863		

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION CUARTA

Cafeterías

CATEGORIAS PROFESIONALES	Especial	1.ª	2.ª
	Sueldo F.	Sueldo F.	Sueldo F.
Salarios en establecimientos con servicio de mostrador y sala.			
Primer encargado	20.039	19.123	18.211
Segundo encargado	19.123	18.211	17.301
Dependiente	18.211	17.301	16.839
Ayudante mayor de 18 años	15.179	15.471	15.211
Aprendices:			
De 17 años	11.735	11.236	11.068
De 16 años	11.236	10.821	10.571
Auxiliar de Caja	15.719	15.471	15.221
Varios:			
Cocinero	18.211	17.301	16.839
Ayudante de cocina	15.719	15.471	15.221
Repostero	18.127	17.216	16.757
Ayudante de repostero	15.471	15.221	14.974
Cafetero	18.127	17.216	16.757
Ayudante de cafetero	15.471	15.221	14.974
Encargado de almacén	16.052	16.052	15.471
Mozo de almacén	14.475	14.475	14.225
Planchista	18.211	17.301	16.839
Ayudante de planchista	15.719	15.471	15.221
Aprendices:			
De 17 años	11.735	11.236	11.068
De 16 años	11.319	10.821	10.571
Telefonista	13.721	13.227	12.814
Mecánico o calefactor	15.177	14.845	14.475
Portero	15.471	15.029	—
Fregadora limpiadora	12.274	12.274	12.274
Oficina y contabilidad:			
Contable	17.632	16.924	16.216
Cajero	15.471	15.221	14.974
Oficial de contabilidad	15.471	15.221	14.974
Auxiliar mayor de 21 años	14.974	14.723	14.475

Los trabajadores de esta Sección 4.ª en Cafeterías, con servicio de sala que no obtengan por los salarios a que se refiere la escala anterior más la participación en el porcentaje de servicio, según cada categoría profesional una cantidad mensual igual o mayor a la que establece el cuadro siguiente para las cafeterías sin servicio de sala, percibirán como mínimo en la empresa los salarios correspondientes a dicho cuadro de cafeterías sin servicio de sala.

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION CUARTA

CATEGORIAS PROFESIONALES	Cafeterías		
	Especial Sueldo F.	1. ^a Sueldo F.	2. ^a Sueldo F.
Salario en establecimientos con servicio solamente de mostrador.			
Primer encargado	47.810	46.008	44.902
Segundo encargado	47.072	45.514	44.532
Dependiente	46.324	45.024	44.213
Ayudante	45.589	44.532	43.863
Aprendices:			
De 16 a 18 años	26.170	26.170	26.170
Auxiliar de caja	43.863	43.863	43.863

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION CUARTA

CATEGORIAS PROFESIONALES	Cafeterías		
	Especial Sueldo F.	1. ^a Sueldo F.	2. ^a Sueldo F.
Cocinero	44.852	43.863	43.863
Ayudante de cocina	43.863	43.863	43.863
Repostero	45.589	44.549	43.863
Ayudante repostero	43.863	43.863	43.863
Cafetero	44.112	43.863	43.863
Ayudante de cafetero	43.863	43.863	43.863
Encargado de almacén	44.112	43.863	43.863
Mozo de almacén	43.863	43.863	43.863
Planchista	44.852	43.863	43.863
Ayudante de planchista	43.863	43.863	43.863
Aprendices			
De 16 a 18 años	26.170	26.170	26.170
Telefonista	44.112	44.112	44.112
Mecánico o calefactor	43.863	43.863	43.863
Portero	43.863	43.863	43.863
Fregadora - limpiadora	43.863	43.863	43.863
Oficina de contabilidad:			
Contable	45.589	44.532	—
Cajero	44.852	44.038	43.863
Oficial de contabilidad	45.514	44.532	43.863
Auxiliar	44.852	44.046	43.863

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION QUINTA

Personal de varios (Cafés-Bares, Bares Americanos, Whisquerías; Cervecerías, Chocolaterías y Heladerías)

CATEGORIAS PROFESIONALES	Especial Sueldo F.	1. ^a Sueldo F.	2. ^a Sueldo F.	3. ^a Sueldo F.	4. ^a Sueldo F.
Cajero	44.852	44.038	43.863	—	—
Auxiliar de caja	43.863	43.863	43.863	—	—
Oficial de contabilidad	45.514	44.524	44.160	—	—
Auxiliar de cocina	44.852	44.038	43.863	43.863	43.863
Jefe de cocina	47.810	44.899	43.863	43.863	43.863
Cocinero	44.852	43.863	43.863	43.863	—
Ayudante de cocinero	43.863	43.863	43.863	43.863	43.863
Repostero	45.589	44.532	43.863	43.863	—
Oficial repostero	44.852	44.088	43.863	43.863	—
Ayudante repostero	43.863	43.863	43.863	43.863	—
Aprendices:					
De 16 a 18 años	25.077	25.077	25.077	25.077	25.077
Cafetero	44.112	43.863	43.863	43.863	43.863
Bodeguero	44.112	43.863	—	—	—
Encargado de almacén	44.112	43.863	43.863	—	—
Mozo de almacén	43.863	43.863	43.863	—	—
Mecánico calefactor	43.863	43.863	43.863	—	—
Portero	43.863	43.863	43.863	43.863	43.863
Telefonista	43.863	43.863	43.863	43.863	43.863
Vigilante de noche	43.863	43.863	43.863	43.863	43.863
Fregadoras	43.863	43.863	43.863	43.863	43.863
Personal de limpieza:					
Media jornada	25.307	25.307	25.307	25.307	25.307
Jornada entera	43.863	43.863	43.863	43.863	43.863

CATEGORIAS PROFESIONALES	Personal de mostrador				
	Especial	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a
a) Cafés-Bares, Cervecerías, Chocolaterías y Heladerías					
Primer encargado de mostrador	47.810	46.008	44.899	43.863	43.863
Segundo encargado de mostrador	47.172	45.514	44.532	43.863	43.863
Dependiente de primera	46.324	45.024	44.211	43.863	43.863
Dependiente de segunda	45.589	44.532	43.863	43.863	43.863
Aprendices					
De 16 a 18 años	26.170	26.170	26.170	26.170	26.170
b) Bares americanos y whisquerías.					
Barman	49.087				
Segundo barman	48.351				
Ayudante de barman	47.603				
Aprendices:					
De 16 a 18 años	26.807				
Personal de Sala					
Jefe de sala	49.109	47.287	—	—	—
Camarero	47.603	46.303	45.439	45.141	45.141
Ayudante de camarero	46.868	45.810	45.141	45.141	45.141
ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION SEXTA					
Salas de Fiestas y The; Discotecas; Tablaos Flamencos y Salones de Baile (Personal de administración)					
	Lujo	1.^a	2.^a	3.^a	
Contable	47.810	44.532	43.863	43.863	
Cajero	45.589	44.532	43.863	43.863	
Taquillero	44.112	43.863	43.863	43.863	
Auxiliar de oficina	47.810	46.008	43.863	43.863	
PERSONAL DE MOSTRADOR					
	Especial	1.^a	2.^a	3.^a	4.^a
Primer encargado de mostrador	47.810	46.008	44.903	43.863	43.863
Segundo encargado de mostrador	47.072	45.514	44.532	43.863	—
Dependiente de primera	46.324	45.024	44.160	43.863	43.863
Dependiente de segunda	45.589	44.532	43.863	43.863	43.863
Aprendices:					
De 16 a 18 años	26.170	26.170	26.170	26.170	26.170
PERSONAL DE BAR AMERICANO					
	Lujo	1.^a	2.^a		
Barman	45.190	45.141	45.141		
Segundo barman	45.141	45.141	45.141		
Ayudante de barman	45.141	45.141	45.141		
Aprendices	26.808	26.808	26.808		
PERSONAL DE SALA					
	Lujo	1.^a	2.^a	3.^a	
Primer jefe de sala	49.087	47.287	—	—	
Segundo jefe de sala	48.351	46.792	—	—	
Camarero	46.867	45.810	45.141	43.863	
Ayudante	45.141	45.141	45.141	43.863	
Aprendices					
De 16 a 18 años	26.808	26.808	26.808	26.808	

CATEGORIAS	Lujo	PERSONAL DE VARIOS		
		1. ^a	2. ^a	3. ^a
Repuestero	45.589	44.532	43.863	43.863
Oficial repostero	44.852	44.038	43.863	43.863
Ayudante	43.863	43.863	43.863	43.863
Cafetero	44.098	43.863	43.863	43.863
Bodeguero	44.112	43.863	43.863	43.863
Telefonista	44.112	43.863		
Portero recibidor	43.863	43.863		
Portero de servicios	43.863	43.863		
Lencera	45.423	43.863	43.863	43.863
Vigilante de noche	43.863	43.863	43.863	43.863
Ascensorista	43.863	43.863		
Botones mayores de 18 años	43.863	43.863	43.863	43.863
Encargado fregador	43.863	43.863	43.863	43.863
Fregadores media jornada	25.307	25.307	25.307	25.307
Fregadores jornada entera	43.863	43.863	43.863	43.863
Personal de limpieza	43.863	43.863	43.863	43.863

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION SEPTIMA
Tabernas que no sirven comidas

Salario F.

Dependiente de primera	43.863
Dependiente de segunda	43.863
Aprendices:	
De 16 y 17 años	26.170

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION OCTAVA
CASINOS (Personal de oficina y contabilidad)

Jefe de primera	49.995	48.193	47.087	46.046
Jefe de segunda	49.256	47.773	46.715	46.046
Oficial de primera	48.509	47.210	46.344	46.046
Oficial de segunda	47.773	46.715	46.046	46.046
Auxiliar	47.036	46.222	46.046	46.046
Aspirantes:				
De 17 años	37.458	36.890	36.397	35.903
De 16 años	36.716	36.397	36.027	35.658

PERSONAL SUBALTERNO

Cobrador	47.773	46.715	46.046	46.046
Conserje	43.509	47.210	46.046	46.046
Ayudante de conserje	47.773	46.715	46.046	46.046
Telefonista	47.036	46.219	46.046	—
Portero de acceso	47.036	46.219	46.046	—
Portero de servicio	47.036	46.219	46.046	—
Ordenanza de salón	47.036	46.219	46.046	46.046
Jardinero	47.036	46.219	46.046	46.046
Vigilante de noche	47.036	46.219	46.046	46.046
Botones mayores de 18 años	47.036	46.219	46.046	46.046
Personal de limpieza:				
Media jornada	26.399	26.399	26.399	26.399
Jornada completa	46.046	46.046	46.046	46.046

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION NOVENA
Billares y salones de recreo

Encargado de sala	47.407	—		
Mozo de billar o salón de recreo	45.810	—		
Ayudante	45.141	—		
Botones-aprendiz mayor de 18 años	—	43.863		
Personal de limpieza				
Jornada entera	—	43.863		
Media jornada	—	25.307		

PLUS DE TRANSPORTE

Para todos los trabajadores	3.000 pesetas mensuales
-----------------------------------	-------------------------

CLAUSULA ADICIONAL:

La remuneración básica anual que percibirán los trabajadores, es la correspondiente a las cantidades consignadas en las Tablas Salariales que figuran en los presentes anexos, multiplicadas por 14, más 36.000 pesetas en concepto de Plus de Transporte.

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO ANUNCIO SUBASTA DE MADERAS

1404

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de abril y con la autorización de la Jefatura Provincial del I.C.O.N.A., se anuncia, al alza, los aprovechamientos que a continuación se describen, correspondientes al Plan Forestal de 1983.

Monte "Bocino"

Lote número 1.— 136 robles, con 107 m3. de madera y 32 de leña, en el sitio Peña Milanos, tasación base 195.800 pesetas, tasas 10.256 pesetas.

Lote número 2.— 80 Tm. de leña, en el sitio Peña Milanos, tasación base 8.000 pesetas, tasas 3.853 pesetas.

Fianza.— Para tomar parte en la subasta, habrá que prestar fianza del 6% del precio base, la cual quedará en definitiva para el que resulte adjudicatario.

Gastos.— El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, pago de impuestos de Derechos Reales y en general toda clase de gastos que ocasiona la subasta.

Presentación de plicas.— En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 13 horas hasta el día 21 de mayo.

Apertura de plicas.— En la Casa Consistorial, a las 13,15 horas del día 21 de mayo.

Celebración de segunda subasta.— Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los 5 días hábiles de la celebración de la primera, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de licitación.

Pradillo, 2 de mayo de 1983.

El Alcalde,

1403

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

1467

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento y con la autorización de la Jefatura Provincial del ICONA, se anuncia, al alza, los aprovechamientos que a continuación se describen, correspondientes al plan de 1983.

Monte "Montes Madres"

Lote núm. 1.— 259 pinos con 532 m3. de madera y 106 de leña, en el sitio Los Tres Mojones. Tasación base 2.404.600 pesetas. Tasas 45.554 pesetas. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote núm. 2.— 755 pinos con 422 m3. de madera y 84 de leña, en el sitio Camino de Lombaragon. Tasación base 1.063.400 pesetas. Tasas 27.346 pesetas. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote núm. 3.— 2.109 pinos con 836 m3. de madera y 167 de leña, en el sitio Cortafuegos de la Blanca (Ampliación). Tasación base 1.688.700 pesetas. Tasas 42.953 pesetas. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote núm. 4.— 2.226 pinos con 771 m3. de madera y 154 de leña, en el sitio Lairruz (Camino y Cortafuegos). Tasación base 2.323.400 pesetas. Tasas 49.273 pesetas. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote núm. 5.— 1.032 pinos con 867 m3. de madera y 173 de leña, en el sitio El Piornal (Ampliación Cortafuegos). Tasación Base 2.618.300 pesetas. Tasas 54.604 pesetas. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote núm. 6.— 796 pinos con 1.079 m3. de madera y 216 de leña en el sitio Solana del Codujon. Tasación base 4.337.600 pesetas. Tasas 79.346 pesetas. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote núm. 7.— 829 pinos con 1.052 m3. de madera y 210 de leña, en el sitio Las Cerradas de la Blanca. Tasa-

ción base 3.337.400 pesetas. Tasas 67.414 pesetas. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote núm. 8.— 1.657 pinos con 308 m3. de madera y 102 de leña, en el sitio Cortafuegos de la Lastra (Debajo carretera). Tasación base 2.036.200 pesetas. Tasas 46.490 pesetas. Forma de ejecución: Corta a matarrasa.

Lote número 9.— 2.762 pinos con 975 m3. de madera y 195 de leña, en el sitio Cortafuegos de la Lastra (Encima carretera). Tasación base 1.969.500 pesetas. Tasas 48.915 pesetas. Forma de ejecución: Corta a matarrasa.

Lote núm. 10.— 428 pinos con 469 m3. de madera y 94 de leña en el sitio La Eña. Tasación base 853.600 pesetas. Tasas 25.731 pesetas. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote núm. 11.— 518 pinos con 623 m3. de madera y 125 de leña, en el sitio Las Muletillas (Comunero de Villoslada) Tasación base 947.000 pesetas. Tasas 29.837 pesetas. Forma de ejecución: Entresaca.

Fianza.— Para tomar parte en la subasta, habrá que prestar fianza del 6% del precio base, la cual quedará en definitiva para el que resulte adjudicatario.

Gastos.— El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, pago de Impuesto de Derechos Reales y en general toda clase de gastos que ocasiona la subasta.

Documentación para optar a la subasta.— Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Presentación de Plicas.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 horas hasta el día 4 de junio próximo, reducción de plazos Art. 19 del Reglamento de Contratación.

Apertura de Plicas.— En la Casa Consistorial el día 4 de junio a las 13,15 horas.

Exposición al público del pliego de condiciones económico-administrativas.— Durante el plazo que establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contado desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones Económico-Administrativas que la referida disposición regula, si se presentase se suspendería la tramitación de la subasta y se procedería a la convocatoria de nueva licitación.

Celebración de segunda subasta.— Si quedara desierta esta subasta o algún lote de la misma, tendrá lugar una segunda subasta, a los cinco días hábiles de la celebración de la primera, en las mismas condiciones y bajo los mismos tipos licitatorios.

MODELO DE PROPOSICION.— Don... de... años de edad, con residencia en... Provincia de... calle... número... con Documento Nacional de Identidad número... expedido en... por sí, (o en representación de..., extremo que justifica con...) en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial número... de fecha... sobre enajenación de aprovechamientos forestales en el Monte "Montes Madres", de los propios de este Municipio, se comprometo a tomar a su cargo el lote número... ofreciendo por dicho lote la cantidad de... pesetas, solicitando le sea adjudicado el remate a que opta, con sujeción a las condiciones económico-administrativas por el que se rige la misma.

(Fecha y firma del licitador)

Villoslada de Cameros, 10 de mayo de 1983.

El Alcalde,

1466

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

1403

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los

de Logroño, en demanda de divorcio señalada con el número 279 de 1983, seguida en este Juzgado a instancia de don Alberto Eguíluz González, frente a su esposa doña María Concepción Rocandio Reinares, con ignorado domicilio, se ha acordado emplazar a ésta, para que dentro del término de 20 días comparezca en este Juzgado, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, expido la presente en Logroño, a 3 de mayo de 1983.

El Secretario,

1402

CEDULA DE REQUERIMIENTO

1406

Por la presente, en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en providencia de esta fecha dictada en juicio ejecutivo número 612 de 1981, a instancia de Banco de Financiación Industrial S.A. (INDUBAN), contra don José María Ruiz Galilea, don José María Ruiz Martínez, doña Josefa Galilea Galilea, don Gregorio Galilea Galilea y doña Ana María Herrero Sáenz, se requiere a don Gregorio Galilea Galilea y a doña Ana María Herrero Sáenz, a fin de que dentro del término de seis días presente en el Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, que luego se diran, con los apercibimientos legales si no lo verifican.

Logroño, a 3 de mayo de 1983.

Bienes Embargados:

Número 2 local comercial en planta baja de la casa de Logroño, sita en la calle Vitoria número 14, inscrita al Tomo 1.536, Libro 620, Folio 187 número de finca 10.903

El Secretario,

1405

1409

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este juzgado se sigue juicio ejecutivo número 322 de 1980, a instancia de Suministros Siderúrgicos Montañeses, S.A., contra Estampaciones Libra, S.A. en reclamación de 678.398 pesetas en el que se saca por tercera vez en venta y pública subasta sin sujeción a tipo el bien mueble embargado al mismo que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 8 de junio y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes muebles embargados:

Recortadora marca Taci-Arrasate de 1.100 mm. de corte número CB-414. Valorada en seiscientos mil pesetas.

Prensa excéntrica marca Asideh de 70 Tm. valorado en cuatrocientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos el diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 5 de mayo de 1983.

El Secretario,

1408

1272

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 593 de 1932 a

instancia de Hilaturas Prouvost-Estambreira Riojana, S.A. contra doña Nieves Prats Fernández, y en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice: Logroño, a 15 de febrero de 1983.— El Sr. don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Antonio Peche López, en nombre y representación de Hilaturas Prouvost-Estambreira Riojana, S.A. y defendido por el Letrado doña Regina Val Cuevas, contra doña Nieves Prats Fernández vecina de Pozuelo de Alarcón, y contra el esposo a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor doña Nieves Prats Fernández, vecina de Pozuelo de Alarcón y a su esposo a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Hilaturas Prouvost-Estambreira Riojana, S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de ochocientos setenta y cinco mil novecientos sesenta pesetas, importe del principal, catorce mil doscientas cincuenta y cinco pesetas de gastos de protesto, y sus intereses legales desde la fecha de su protesto, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Nieves Prats Fernández: demandada y declarada en rebeldía, expido el presente en Logroño a 25 de abril de 1983.

El Secretario,

1270

EDICTO

1293

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente hago saber,

Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalada con el número 154 de 1983, en el que ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA.— En Logroño, a 30 de abril de 1983.— El Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación de don Félix González Sarasa Larios y defendido por el Letrado don Miguel Fernández Mora, contra don Indalecio Cordero Martín y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad y...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Indalecio Cordero Martín y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Félix González-Sarasa Larios de las responsabilidades por las que se despachó, o sea por la cantidad de trescientas sesenta y nueve mil trescientas treinta y ocho pesetas, importe del principal de la letra de cambio protestada, sus intereses legales desde la fecha de los protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Notifíquese esta sentencia por edictos, ante el ignorado paradero del ejecutado, que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado, librándose al efecto, los oportunos despachos.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño, a 30 de abril de 1983.

El Secretario,

1291

EDICTO

1382

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo señalados con el número 245 de 1932, a instancia de Galicia, S.A. de Seguros y Reaseguros, contra don Jesús Angel Escrich Sáenz, en reclamación de 77.966 pesetas en el cual por providencia de esta fecha se ha acordado, sacar en venta y pública subasta por vez primera, los bienes embargados al ejecutado que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día uno de junio y hora de las diez de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes embargados:

Vehículo marca FORD, modelo FIESTA-L, matrícula LO-0065-D, valorado en Trescientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a los dos tercias partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a dos de mayo de 1933.

El Secretario,

1301

1440

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de tercería de mejor derecho (trámite de mayor cuantía señalado con el número 113 de 1932, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y en cabezamiento dicen:

Logroño, a 23 de diciembre de 1932.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, los presentes autos de tercería de mejor derecho (trámite de mayor cuantía), señalado con el número 113 de 1932, a instancia de INDUSTRIAL DE ARMADURAS OMNIA, S.L. representada por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, y defendido por el Letrado don Rafael D'Ors Lois, y contra DATEU, S.A. representada por el Procurador de los Tribunales don José Toledo Sobrón, y defendida por el Letrado don Carlos Sáenz Cosculluela, y contra FORJADOS Y PRETENSADOS, S.A. en rebeldía, y...

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de "Industrial de Armaduras Omnia, S.L." contra "Forjados y Pretensados, S.A." y "Dateu, S.A.", debo declarar y declaro el mejor derecho de la demandante "Industrial de Armaduras Omnia, S.L." a reintegrarse del importe del crédito reconocido en las sentencias de remate dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a su instancia contra la Cía mercantil "Forjados Pretensados, S.A." ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Pamplona, bajo el número 669 de 1930, haciendo pago preferente de las responsabilidades en ella establecidas con el importe de los bienes embargados a la sociedad ejecutada en el procedimiento ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 260 de 1931, a instancia de Dateu, S.A. y del cual esta tercería es pieza separada, todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas. Notifíquese esta resolución a la demandada en rebeldía "Forjados Pretensados, S.A." de no solicitarse, dentro del término legal, la notificación personal por la actora.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a FORJADOS PRETENSADOS, S.A. demandada y declarada en rebeldía expido la presente en Logroño, a 7 de mayo de 1933.

El Secretario,

1439

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO
EDICTO

1384

Don Valentín de la Iglesia Duarte Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía número 53-82 a instancia de don Fernando Ruiz Bazan Valdemoros contra don Regino Sáenz Iñiguez y Cia de Seguros "La Providence" se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del literal siguiente:

"En Logroño a 19 de abril de 1933. Vistos por don José Luis López Tarazona, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado con el número 52 de 1932, entre partes, de la una y como demandante, don Fernando Ruiz Bazán Valdemoros, mayor de edad, casado viajante y vecino de Logroño, con domicilio en calle Belchite número 8-1.-C, representado por el Procurador don Antonio Peche López y dirigido por el Letrado don Rufino Briones Matute; y de la otra y como demandada don Regino Sáenz Iñiguez, mayor de edad, casado jubilado y vecino de Logroño, con domicilio en calle Vara de Rey número 36-4., representado por el Procurador Sr. Mariano De Rivas Jubera y dirigido por el Letrado don Joaquín Ibarra Alcoya; y Compañía de Seguros de "La Providence" con domicilio social en Madrid, calle Alfonso XII, declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y RESULTADOS..... CONSIDERANDOS.....

FALLO: Que con desestimación de la excepción de prescripción y estimación de la demanda interpuesta por don Fernando Ruiz-Bazán Valdemoros contra don Regino Sáenz Iñiguez y Compañía de Seguros "La Providence", condeno a que estos abonen al actor la cantidad de ciento treinta y dos mil seiscientos noventa y dos pesetas más los intereses legales desde la interposición de la demanda y sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese en legal forma a la demandada rebelde. Firmados.— José Luis López.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada don Regino Sáenz Iñiguez y la Compañía "La Providence", expido y firmo el presente en Logroño, a 26 de abril de 1933.

El Secretario,

1383

EDICTO

1387

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Mayor Cuantía seguido por este Juzgado con el número 304-82 a instancia de Cía Mercantil "Torras Hostench" S.A. contra "Saegraf" S. Cooperativa, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del literal siguiente:

"En Logroño, a 21 de abril de 1933.— Vistos por don José Luis López Tarazona, Juez acctal. del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido los presentes autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía seguidos en este Juzgado con el número 304-82, entre partes, de la una y como demandante "Compañía Mercantil Torras Hosternch, S.A." con domicilio en Barcelona, Avda. de José Antonio número 673, representada por el Procurador don Francisco Salazar Terreros y dirigida por el Letrado don Joaquín Ibarra Alcoya; y de la otra y como demandada "Saegraf" Sociedad Coopera-

tiva, en la persona de su representante legal, con domicilio en Logroño, calle Doctores Castroviejo número 23, declarada en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y ... RESULTANDOS... CONSIDERANDOS.....

FALLO: Que con estimación de la demanda formulada por Compañía Mercantil "Torras Hostench, S.A." contra "Saegraf, Sociedad Cooperativa" debo condenar y por ello condeno a que ésta abone a la primera la cantidad de dos millones ochocientos veinticinco mil seiscientas setenta y dos pesetas, así como los intereses legales desde la interposición de la demanda y con imposición de las costas a la demandada. Notifíquese en legal forma a la demandada rebelde la presente resolución. Firmado.— José Luis López.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada en rebeldía "Saegraf, Sociedad Cooperativa" expido el presente y lo firmo en Logroño, a 27 de abril de 1933.

El Secretario, 1386

EDICTO

1883

El Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 101-83 instado por "Banco de Vizcaya, S.A.", representado por la Procuradora Sra. Fernández-Torija, contra "Saneamientos Las Palmeras, S.A.", D. Teodoro Poncela Sampedro y doña Isabel Fernández Lecuona, cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, calle Gonzalo de Berceo número 5, y hoy en ignorado paradero, en reclamación de 497.165,40 pesetas de principal y 250.000 pesetas que se calculan para gastos y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado citar de remate, por medio del presente a los ejecutados "Saneamientos Las Palmeras, S.A.", don Teodoro Poncela Sampedro y doña Isabel Fernández Lecuona, en ignorado paradero, concediéndoles el término legal de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere bajo los apercibimientos legales, y se ha embargado la finca urbana número 21 piso 5.º F, de la calle Labradores número 1 de esta Capital, propiedad de don Teodoro Poncela Sampedro y doña Isabel Fernández Lecuona.

Dado en Logroño, a 28 de abril de 1933.

El Secretario, 1382

EDICTO

1407

El Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 340-82 instados por "Caja Rural Provincial de La Rioja" representado por el Procurador Sr. De Rivas, contra "Bodegas Las Mantillas, S.A. y otros en ignorado paradero, en reclamación de 11.576.500 pesetas de principal y 3.500.000 pesetas que se calculan para gastos y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado citar de remate, por medio del presente, concediéndoles el término de 20 días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, bajo los apercibimientos legales y se embargue la Parcela número 6 del Polígono industrial de Miranda de Ebro y su Carretera de Bilbao, número 24, de 963 metros y 31 dm2, construido un pabellón sobre parte de esta finca propiedad de la Sociedad demandada, en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 29 de abril de 1933.

El Secretario, 1406

1380

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia en funciones número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en el expediente de Suspensión de Pagos seguido en este Juzgado con el número 186-32, a instancia de Vulcanizados Pinto, S.A. se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— Magistrado Juez lltmo. Sr. López Tarazona.— En Logroño a 19 de abril de 1933.

Dada cuenta; los anteriores escritos unanse al expediente de su razón y visto su contenido así como la ratificación de fecha 16 de los corrientes, se le tiene a Vulcanizados Pinto, S.A.L. por desistida del presente procedimiento lo que se publicará mediante edictos en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, Periódico La Rioja de esta Provincia, Boletín Oficial de La Rioja y Boletín Oficial del Estado, librándose los oportunos despechos para ello, así como a los registros Mercantiles y de la Propiedad de la Provincia los correspondientes mandamientos, que se entregarán todos ellos al Procurador Sr. Pêche para que cuide de su diligenciado. Y con su resultado se acordará sobre el resto de lo pedido por la Intervención en el escrito presentado.

Lo acordó y firma S. S.ª, doy fe.

Firmados.— José Luis López.— Ante mí.— Vicente Peral.— Rubricados.

Y para que conste, surta los efectos y anuncio al público, expido y firmo el presente en Logroño, a 19 de abril de 1933.

El Secretario, 1379

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.